





**Cuarta sección.**

Número 985.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

**FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA**

2.º DECENA DE MAYO DE 1904

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
16	Cartagena.	5 hectolitros	Petróleo.	85 »
17	Idem.	40 quint. métricos.	Carbón vegetal.	14 65
»	Idem.	000 id. id.	Paja larga para relleno.	»

Cartagena 20 de Mayo de 1904.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda.—El Administrador, Federico Ruiz.

Número 985.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA**

2.º DECENA DE MAYO DE 1904

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
18	Cartagena.	50 quint. métricos.	Leña gruesa.	4 25
19	Idem.	79 id. id.	Cebada.	27 75
»	Idem.	126 id. id.	Paja para pienso.	6 »

Cartagena 20 de Mayo de 1904.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda.—El Administrador, Federico Ruiz.

**Quinta sección.**

Número 983.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

**Providencia:**

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, el pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 21 de Mayo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Luis Martínez Ugarte.

Número de certificaciones	Concepto.	Cantidad
1	Impuesto sobre transportes de viajeros y mercancías.	NOVIEMBRE
	Empresa del Tranvía de Murcia á Alcantarilla y Espinardo.	9393 »

**Sexta sección.**

Número 978.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Cuenta de los jornales invertidos en abrir sepulturas en el Cementerio municipal de esta villa, en las semanas que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

*Semana del 29 de Febrero al 6 de Marzo.*

Pedro Peñalver Gambin, siete días á 1'75 pesetas.	12 25
Onofre Peñalver Gambin, á 1'25.	8 75

*Semana del 7 al 13 Marzo.*

Pedro Peñalver Gambin, siete días á 1'75 pesetas.	12 25
Onofre Peñalver Gambin, á 1'25.	8 75

*Semana del 14 al 20 de id.*

Pedro Peñalver Gambin, cinco días á 1'75 pesetas.	8 75
Onofre Peñalver Gambin, 5½ días á 1'25.	6 87

TOTAL. . . . . 57 62

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario. Mazarrón 17 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Zamora.

Cuenta de los materiales invertidos en el arreglo de la calle del Romeral de esta población, en el mes de Marzo último.

Pts. Cts.

A José Sánchez Miras, por 63 metros de adoquin á una peseta.	63 »
--	------

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario. Mazarrón 18 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Zamora.

Cuenta de los jornales invertidos en el arreglo de la calle del General Toral de esta población, durante la semana del 21 al 27 de Marzo próximo pasado.

Pts. Cts.

Ginés Sánchez Martínez, peón, 5¼ días.	13 10
Marcos Guillén Crespo, 5¾	8 63
Andrés Muñoz González.	8 63
Julián Campillo Ríos, carro, 6½ días.	65 »
Martin Granados Ballesta, 2½ días.	18 75

TOTAL. . . . . 114 11

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario. Mazarrón 2 de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonio Zamora.

Cuenta de los materiales invertidos en el arreglo de las calles de los Arcos, Romeral, Era de D. Benito y San Nicolás de esta población, durante la semana del 7 de Marzo al 24 de Abril últimos.

Pts. Cts.

A José Sánchez Miras, por 126 metros de adoquin á una peseta.	126 »
A Ginés Navarro Zamora, por 110 cahices cal común.	96 25

TOTAL. . . . . 222 25

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario. Mazarrón 18 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Zamora.

Número 976.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

De conformidad con lo interesado por la Comisión representativa de hacendados de esta vega, he dispuesto que el Juntamento general ordinario, que ha pedido, se celebre el Jueves 26 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, en el cual se tratará de los asuntos determinados por la Ordenanza.

Terminado que sea el general, quedarán constituidos en Juntamento extraordinario del Norte, los que riegan de la acequia mayor de Aljufia, ó por cualquiera de sus derivadas, para resolver sobre el dictamen que da la Comisión especial nombrada en el Juntamento del día 25 de Abril último, referente á solucionar amistosamente las diferencias, que con ocasión del Molino del Amor, tienen los heredamientos de Caravija, Zaráiche, Benetucer y sus derivadas.

Lo que se hace notorio á los efectos que prescribe la Ordenanza.

Murcia 17 de Mayo de 1904.—Gaspar de la Peña.

**Octava sección.**

Número 991.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

**Edicto.**

Don Julio López de Pando, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Don Angel Fontana Martínez, de sesenta y siete años de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, domiciliado en la calle mayor de Sevilla número quince, falleció en esta población el día siete del actual, bajo el testamento otorgado en la misma con fecha cinco del presente mes, en el que constituye por único y universal heredero de todos sus bienes, derechos y acciones á su sobrino carnal Don Mariano Fontana Yáñez, el cual ha acudido á este Juzgado con escrito, manifestando que acepta dicha herencia á beneficio de inventario, pidiendo además la formación de éste y la citación de los acreedores conocidos hasta la fecha, Doña Catalina Rosa López, Doña Anastasia Mora Cánovas y Don Ginés Rosa Carrasco, y la de la única legataria Juana Manuela García Andreo, y siendo presumi-



ble que haya otros acreedores, se les cita por medio del presente para que el día veinte del próximo mes de Junio á las diez horas, puedan concurrir si les conviniere á presenciar la formación de dicho inventario; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.—Julio L. Pando.—El Escribano, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 960.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Don José Franco Hernández, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Doy fé: Que en el mismo y por mi actuación se ha instruido el incidente de pobreza de que se hará mérito en el que ha recaído la sentencia, cuya cabeza y fallo es como sigue:

*Sentencia:*

En la ciudad de Murcia á treinta de Abril de mil novecientos cuatro: el Sr. D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la misma y su partido. Vista la demanda incidental de pobreza que para gozar de los beneficios inherentes á tal estado en cierto expediente de suspensión de pagos promovido á su instancia ha formulado el vecino y comerciante de la misma D. José Sánchez Pedreño y en su nombre el Procurador D. Maximino Ruiz García, á quien por causa de fallecimiento ha sucedido después en la misma representación D. Juan Piñeras de Molinero, dirigido por el letrado D. Ezequiel Díez y Sanz de Revenga, quien vino asimismo á sustituir al de igual profesión D. Ildefonso Navarro López, en cuyo incidente vienen figurando como demandados el Abogado del Estado y los Estrados del Juzgado, por la rebeldía en que se han constituido los acreedores del suspenso.

*Fallo:*

Que debo declarar y declaro no haber lugar á otorgar á D. José Sánchez Pedreño á quien se condena al pago de las costas causadas en esta instancia, los beneficios inherentes á la defensa por pobre que tiene solicitada con relación al expediente de suspensión de pagos que á su instancia se viene tramitando, y en su virtud, reintegre todo el papel que ha venido utilizando indebidamente como pobre tanto en dicho expediente como en el de pobreza. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gallardo de las Heras.—Hay una rúbrica.

Los acreedores del suspenso y que han permanecido en rebeldía á pesar de haberseles emplazado en forma legal y que por ello se ha ordenado hacerles la notificación de dichos particulares de sentencia por medio de edictos son los siguientes:

De Velayos.—Gaspar Muñoz.  
De Arévalo.—Martín González y Salvador Tejedor.  
De Victoria.—Manuel Hueto.  
De Villanueva de Gómez.—Manuel de Vega.  
De Benjúzar.—Ruiz Escaplez Hermanos, Vicente Costa y Antonio Sequero.  
De Monóvar.—Enrique Navarro Prast, Pérez y Brotón y Pérez Verdú Hermanos.

De Alicante.—Hijos de Román Bono, José Torras Herp, Aracil y Compañía, Antonio García Soler y Romeu Hermanos.

De Novelda.—José Castillo Mira y Escolano y Pellín.

De Almoradí.—Vicente Marco, Manuel Buitrón y José Buitrón.

De Alcoy.—Antonio Julios y Viuda de Constantino Abad.

De Villena.—J. Moreno é Hijos.

De Burgos.—Obdulio Gutiérrez é Hijos de Moliner.

De Villarrobledo.—Adolfo Navarro Rodríguez y Fernández Berruga y Pintado.

De Alcázar de San Juan.—Tori-bio Baquero.

De Almansa.—Colomer Ferrer y Compañía.

De Albacete.—Viuda é Hijos de Lorenzo Fernández, A. Fernández Uribe, Jacinto Fernández, José Basons y A. García Moscardó.

De Barcelona.—José Vilaseca Domenech, Víctor Hospital, José Gas-sol, Sres. Fortuny Hermanos, Antonio Sastre, Pedro Abel, Manuel Baldirés, Rovira y Compañía, Juan Plans, José Fuste é Hijo, M. Dal-mán Olivares, Sucesor de A. Jamb-ernat, Salvadó y Sala, Pedro Creus Selva, C. B. Jausen, Carhó Hermanos, Juan Cande Padrós, S. Salart, Eduardo Pi, José Hernández, Tomás Casols, Gean P. Meget, Alfredo Riera é Hijo, S. C. Radisson, Alemany Ribot y Compañía, Jaime Forteza, Robert y Compañía, Esteban Bachs, J. Ferrer Gilí, Puntí Hermanos, Salvador Torres, Juan Roig y Serra, Cortés Hermanos, J. H. Riera, Francisco Oliva, Joaquín Llovera, G. Foret, José Creus, J. Giralt, J. Batallé y Compañía, Hijos de José Vidal y Rivas, Salvador Font, Antonio Costanza, J. Freixas, José López Salas, Guardiola y Jour-net, Enrich y Compañía, L. Gaza, Jacinto Miguel Abad, Magin Viñals, Ramón Paiza, Francisco Curman-dias, Miguel Pruinera, Casals y Ricard, Pedro Bordas, Molondra Hermanos y Campanja, Antonio Alsiria y Font, Rocamora Hermanos, Francisco Fortuny, Balanzó Hermanos, Evaristo Juncosa y Joaquín Pagés.

De Vich.—L. Marnet.

De San Pedro Torelló.—Juan Bal-lart é Hijo.

De Berga.—Viuda de Bos Mone-gal.

De Badalona.—Vicente Bochs, E. Rombons y Alsin Pau Hermanos.

De Mataró.—Eduardo Gualvá.

De Arenis de Mar.—Magin Moll-fulleda.

De San Sadurny de Nolla.—Ma-nuel Raventos.

De Bilbao.—Kanque Hermanos, Viuda de Hilario Lund y Clusen y Barbier é hijo.

De Haro.—Viuda é Hijos de Itu-rriagagastia, Compañía Vinícola, Martínez Lacuesta y Benito de Ri-vera.

De Noya.—Alejandro Carreño é Hijos, y J. Caamaño y Compañía.

De Cartagena.—Hijos de Pedro Méndez, Fulgencio Vera Rex, Tomás García Aparicio, Francisco Trigueros, Viuda é Hijos de H. Car-mona, José García García, Ramón Moncada, Venancio Izquierdo, José Lorente Pastor, E. Pérez Milá, José Solano Bueno, Francisco Catá, Hijos de J. Gómez y Gabriel Quintín Alvarez.

De Córdoba.—Carbonell y Com-pañía y Delgado Martínez y Her-manos.

De Daimiel.—J. C. Buhler y Ang. Isanjon.

De Almagro.—Sixto Lozano.

De Jerez.—Antonio y Eduardo Atané, J. Reyes y Compañía, Ma-nuel Fernández y Compañía, Veril-meta Hermanos, Bartolomé Verga-ra, Pedro Domecq, Juan Ruiz del Río, Granados y Mateos, J. P.

Marks, José de Soto, Molina y Com-pañía, González Byass y Compañía, A. R. Valdespino, José María Mo-rales, Carmona y López, Pedro Si-mó, Señores García Leaniz y Bi-taubé, Servando Alvarez, Manuel Rosado, R. Torregrosa.

De Algeciras.—Francisco Cote-rillo.

Del Puerto de Santa Maria.—Ma-nuel Picó, Joaquín Ruiz Ruiz, Ar-villa y Compañía.

De Cádiz.—Ricardo Ortiz Mérida, Federico Segundo Herederos y Abarzuza y Compañía.

De Cuenca.—Rafael Abad.

De Castellón.—Padres Carmelita-nos y Jaime Blancs.

De Baza.—Alonso García y Gar-cía.

De Maracena.—Rojas y Balleste-ros.

De Granada.—José Carrera Pal-ma y Pedro Villegas Rodríguez.

De San Feliu de Pallardis.—Juan Costa.

De Huelva.—Laureano Sousa Fernández, por la Vinicola Anda-luza.

De Ayamonte.—Prudencio Herre-ra, Pérez Hermanos y Antonio Gu-tiérrez Feu.

De Jabugo.—Juan M. Moreno.

De La Palma.—Loevental y Mo-rales.

De Ubeda.—Manuel Heredero, Antonio Llobregat é Hijo.

De Andújar.—Carrasco y Aracil.

De Jaén.—Germán Rodríguez.

De Monforte.—Ramón Castro.

De Villagel.—Marcelino Rubio.

De Astorga.—Hijos de Ignacio Prieto, Domiciano Prieto Carbajosa y H. Granell y Martínez.

De Logroño.—Carmelo Sainz.

De Calahorra.—Santiago Díaz, Hermenegildo Bailas.

De Mahón.—Francisco Pons y Pons.

De Málaga.—Peñas y Compañía, Francisco Páez López, Adolfo de Torres y Hermano, Jiménez y La-mothe, Ruiz y Albert, Federico Schnaider, Hijo de Pedro Morales, José Sureda, Unión Vinicola Anda-luza, Simón Castell, Jorge Kustner, A. Barceló é Hijos, José Creixell, E. Solano Ritnager, Herrera Fajardo y Lebrón Hermanos.

De Ronda.—José Sánchez Puga.

De Madrid.—Edmundo Meri, Vi-llar y Uresti, viuda é hijos de Matias López, Manuel de Quiroga, Alonso Movilla y Compañía, La Industrial Madrileña, Marquesa viuda del Riscal, Vali Hermanos y Compañía, La Fortuna «Sociedad Anónima», Agapito Moreno, viuda de Cunill, R. López de Heredia y Compañía, Francisco Ortiz, R. S. Chavarri, Paulino Sainz, Juan Bautista Mira-les y Francisco Cabañas sucesor de Fernández Heredia y Compañía.

De Alcalá de Henares.—Baltasar Rodríguez Salinas.

De Orense.—Perillé Rodríguez y Garra.

De Nava.—Esteban Lledó.

De Tapia.—Viuda é Hijos de Ca-sarriego.

De Oviedo.—Azucarera Lieres So-ciedad Anónima y Valentín Gutié-rrer.

De Luanco.—Sociedad Cabo Pe-ñas.

De Villaviciosa.—Valle Ballina y Fernández.

De Palma de Mallorca.—Juan Suar Bensasar y Roca Hermanos y Compañía.

De Marín.—Ezequiel Massoni.

De Venta de Baños.—Monasterio Cirtesciense de la Trapa.

De Pamplona.—Diego Mena.

De Santander.—E. Galán y Com-pañía, Castañeda y Compañía, An-tonio Fernández y Compañía, Ilde-fonso González, B. L. Domecq y La Exclusiva.

De Etes Gallón.—Sasó Hijo y Compañía.

De Isla de Quejo.—Benigno Fer-nández y Compañía «La Calde-rona».

De Castrourdiales.—Hilario Ruiz.

De Candelario.—Viuda de Inda-lecio Garrido, Pedro Muñoz Rico y M. Victoriano Muñoz.

De Salamanca.—A. Mirat é Hijo.

De Cuellar.—Leocadio Suárez.

De Segovia.—Bartolomé Nicolás Hermanos.

De Aragoneses.—Manuel Borre-gón é Hijo.

De Sevilla.—Antonio de Olmedo y Guirao, Hijos de Lucas Tena, Concepción Carreño Viuda de Prieto, Manuel Olgado, Viuda de Ignacio Puigcerver, Lacave y Compañía, Francisco Roldán, Viuda de Luis Boilgeret, Dunipé y Compañía, Sumico y Pérez, Fernando Medina, Onofre Sumico y Ruiz y José de Guzmán Blanco.

De Paradas.—Enrique Magüella.

De Cazalla.—Durán y Urbano.

De Ecija.—Victoriano Valpuesta.

De Rentería.—Henri Garnier y Compañía «La Ibérica».

De San Sebastián.—Lizariturry y Rezola Fábrica la Providencia.

De Tolosa.—Laborda y Labayén.

De Reus.—Grao Sabater y Com-pañía, Ignacio Tomás Catalá, Anto-nio Monserrat Llopis, Matías Sal-vador Borlán y Ferré y Morera.

De Algeimeri.—Sres. Vergara Ler-nelo y Compañía.

De Alcira.—S. Lluís Sánchez.

De Villanueva de Castellón.—Juan Gallego Muñoz.

De Campomar.—Blas Pont.

De Jativa.—Secundino Belda, Re-quina é Hijos, Bartolomé Alcaraz, B. Villena, José Lorente Plá, Hila-rio Botella, Gaspar Marabat y Apar-ici y Sanz.

De Ayelo Marferit.—Aparici y Sanz y Ortíz.

De Grao.—José María Lagarda y Santiago Verdeguer.

De Sueca.—Valentín Palacios Fe-rrí y José P. Royo.

De Enova.—Francisco Ridiar.

De Valencia.—Granell é Hijos, José Moscardó, J. Paluzié, Moroder Hermanos y Compañía, R. Benedic-to, Salvador Marzal, Florentino Amat, José Antonio Noguera, Luis Montesinos, Pascual Hermanos, Manuel Agustín, Salvador Martínez Sol, Wihite Hermanos, J. Riera y Compañía, Manuel Cabo, Luis Gos-salvez y Compañía, J. Martínez Im-ber, V. Lluch Tomás, Blasy Berna-beu, Vicente Ferrándiz, Beneyto y Gaset.

De Zaragoza.—Pedro Cardies y Bescos Hermanos.

De Cariñena.—Julián Díaz y Com-pañía.

Del Puerto de Mazarrón.—Pedro Rolh, Baltasar Egea, Isidoro Gar-cía Torres, Saturnino Clares, Juan Hernández, Miguel García, Juan Ruiz Soler, Teodoro Delgado, Fa-cundo Mateo, Lúfiera Hermanos, Bartolomé Yúfera García, Bartolo-mé Yúfera Jorquera, Pedro Méndez, Francisco Rodríguez y Ginés María Vivancos.

De La Unión.—Ginés Vidal Gó-mez.

De Lorca.—Francisco Cerezo No-guera y José Cerezo.

De Caravaca.—José Lorencio y Juan Vélez Guillén.

De Murcia.—Celestino Marin, Pe-dro Coma Ferrer, José María Medi-na, Juan López, Matías España, Viuda de Palazón, Victoriano Pas-tor, Jesús Belmar, Manuel Sierra, J. Tarín J. María Romero, Enrique Sanz Fargas, A. Sánchez Molina, Manuel Medina Noguera, Francisco Amorós, Francisco Rios, Víctor Martínez Espinosa, Domingo Larro-sa, José López Martínez, Julián Mu-ñoz, Francisco Valcárcel, José Ma-



ría Sanz Fargas, Juan Pedro Navarro, Antonio López, López y Balanza, José María Reyes, Francisco Pérez Ferrandiz, Antonio Zapata, Miguel Poveda, Rogelio Lorente Latorre, Emilio Lorente Latorre, Francisco López López, Viuda de Jesuldo Baños, Miguel Abellán, Pedro Guijarro, Salvador Rios Hita, Francisco Hernández, Joaquín Alarcón, Miguel Jiménez Ruiz, Salvador Riera Senac, Antonio Oñate, Mariano Sánchez, Francisco García Parra, Blas Sánchez Moreno, Luis Molina Cubas, Cayetano López Buendía, Bartolomé Sánchez, Salvador Baños Almela, Francisco Parra Carrillo, Francisco Pérez, Mariano Martínez López, Francisco Marín García, Ramón Morales, Emilio López Fernández de Alarcón, Angel López, Luis Conejero López, José Rios, José Antonio Jiménez, José Lidón, Isidoro Espinosa Moreno, José Cano Molina, Carmen García Nicolini, Miguel Guardiola, Fernando Guillén, Pablo Sánchez López, Asunción Romero, José Molina, Juan Ferrer, Pedro Sánchez Picazo, Pedro Jara Carrillo, José Alarcón Molina, Antonio Gosalvez, Marcelino Sanz Fargas, Mariano Solís Barceló, Juan Valero, José Berbegal, José Hernández Madrid, José Gallego, Ginés García, Jacinto Martínez Espinosa, Ramón López, Antonio Aguilar, Trinidad Clemente Bolarin, Angel Castillo, Luis Marín, Antonio Alcayna, Luis Reyes, Joaquín Massia, Juan Martínez Martínez, Baldomero Almagro, Angel Godínez Morales, Adrián Robles Sánchez, Joaquín Costa López, Francisco Pastor Gómez, Manuel Bernabeu Llorca, José García Sánchez, José María Marín, Andrés Romero, José María López Fernández de Alarcón, Antonio García Morell, Domingo Hernández Rivera, Manuel Álvarez Torres, Francisco Monserrat, Antonio Rubio, José López Bernal, Andrés Pérez Imbernón, Antonio Amat, Pedro García Hernández, Antonio García Pastor, Rafael de San Nicolás, José Antonio Macario García, Francisco Miralles Serrano, Lucindo García Pastor, Julián Macario García, Francisco Ignoto y José Vicente.

De Beniján.—Blas Sánchez Pina, Antonio Sánchez Moreno, Antonio López Sánchez, José Marín Cánovas, Antonio Pedreño Sánchez, José Arce Pina, Antonio Casanova Abellán, Pedro Marín Alcázar, Raimundo García, Cristóbal Meseguer, José Marín Poveda, Fernando Lorca García, Antonio Pardo y José Meseguer.

De Aljezares.—Antonio Martínez Alemán, Juan Vera y Juan Ruiz.

Del Esparragal.—Carmen Vivancos, Antonio Vivancos Avilés y Julián Vivancos.

De La Raya.—Antonio Pujalte Castillo.

De Javali Nuevo.—José López Cezeo.

De Alberca.—Andrés Vera y Juan Diego Gallego.

De San Benito.—Santiago Picote.

De Torrealhuera.—José Lorca Navarro y Baltasar Lorca Martínez.

De Alquerías.—Julián Tomás Sequero y José Madrid Claro.

De Nonduermas.—Enrique Miñano.

De Santomera.—Antonio Olmos.

De San Pedro del Pinatar.—Antoninos Hermanos.

#### Extranjeros.

FRANCIA.—De Perigueux.—B. Laforet.

De Burdeux.—L. A. Price.

De Paris.—Ch. Prevot y Compañía.

De Nantes.—M. Amieux y Compañía y Société Arsène Soupiquet.

De Marsella.—Eug. Buret y Ch. Pourdier y Antonio Camoin.

De Annonay.—Emile Beltrán.

De Carpetras (Wanglose).—Boifils Frères.

De Chateau de Mareuil.—Alfredo de Montebello.

De Fécamp.—Destilería la Benedictine.

De Reims.—Ch. Arnould y Compañía, León Chandon, Teophile Roederer y Compañía.

HOLANDA.—De IJst.—R. W. de Jong.

De Zaamdan.—J. C. Keg y Compañía.

De Alkmar.—P. Kool Seq, T. J. Vanden Borchs, J. P. Lubbe.

De Rotterdam.—Joos M. Verchuire y Zoom.

De Hoorn.—S. Werving.

De Veesp.—C. S. Van Honten Zoon.

ALEMANIA.—De Strasburgo.—Albert Henry.

De Dresde.—Georg Stard.

De Franfort.—Ch. J. Kullman y Compañía y M. A. Wolfs.

De Berlin.—Manes y Compañía R. Volke.

De Nuremberg.—Lheman y Compañía.

De Hamburgo.—Ludivig Schinar y Compañía.

SUIZA.—De Verne.—Zurbuchen y Compañía.

De Lagnau.—Joost y Compañía.

De Neuchatel.—Rus Suchar y Compañía.

De Grosshidistetten.—G. Bullhman.

De Lachen.—Morir Herz.

ITALIA.—De Bolonia.—Fratelli Nanni.

De Guiovenzano.—Stabilini et Migliavaca.

De Nocesa Inferiore.—Alfonso Forte et Fliggio.

DINAMARCA.—De Copenhague.—J. S. Plum, Philipi W. Heyman y J. P. Esbensen.

AUSTRIA.—De Brun.—Isidore Scheneider.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia á efectos de notificación de los particulares de sentencia insertos al principio á todos los acreedores que se relacionan, expido el presente que firmo en Murcia á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—José Franco.

Número 956.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que el día treinta del actual á las doce de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número veintiuno de la calle de Cuatro Santos de esta ciudad, en acto público, según previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el sorteo de los cuatro primeros nombres entre los doce mayores contribuyentes por territorial y el de los dos entre los seis por industrial, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte como Vocales de la Junta de partido, para la elección y formación de las listas de Jurados de todo el partido judicial.

Dado en Cartagena á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Secretario de gobierno, excusando á D. José Bayo, Manuel Belda.

Número 963.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

Don Juan Pedro Conde y Duarte, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual á las once de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos vecinos de esta ciudad, mayores contribuyentes por territorial é industrial, que con arreglo al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, han de formar parte de la Junta del partido.

Dado en Mula á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan P. Conde.—El Secretario, José María Ibáñez.

Número 965.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en acto público, según previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industria!, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte como Vocales de la Junta de partido para la elección y formación de las listas de Jurados de todo el partido judicial.

Dado en Caravaca á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis de Moya.—P. S. M., Nicolás González.

Número 964.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el día treinta del actual á las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes, que con unión del cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas del Jurado, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado ya referido.

Dado en Totana á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Julio L. Pando.—El Secretario, Pedro Gil.

Anuncios.

#### A LOS SECRETARIOS

DE

#### AYUNTAMIENTOS

#### REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

#### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.